

Contenido

La Gaceta.....	3
Poder Judicial	3
Se resuelve Acción contra el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 43810-MGP.....	3
Alcance del día	4
Poder Legislativo	4
Ley N° 10.406 denominada: “Cuarta Modificación Legislativa de la Ley 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, de 29 de noviembre de 2022.	4
Poder Ejecutivo.....	4
Decreto N° 44259 -MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Central de San José, Provincia de San José.	4
Decreto N° 44260-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.	5
Decreto N° 44265-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas.	5
Decreto N° 44276-H denominado: “Actualización de los tramos del Impuesto Sobre la Renta - Salario y Utilidades - y sus créditos-. fiscales a partir del 01 de enero de 2024.” ...	5

Circular MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 DG-CIR-016-2023 Asunto: Lineamientos para la transición de Salario Compuesto a Salario Global	6
Boletín Judicial	6
Secretaria General de la Corte Suprema de Justicia	7
Circular 300-2023 Asunto: Reiteración a los despachos judiciales del país, para que atiendan los lineamientos institucionales referentes a dar prioridad para que las personas juzgadoras fallen los expedientes y las personas técnicas judiciales tramiten los escritos por orden de antigüedad, así como el uso correcto de la agenda cronos.....	7
Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia	7
Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (Publicar una vez) contra el artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y, por conexidad, contra el artículo 43 del Reglamento de dicha ley.	7
Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (Primera publicación) contra la “Jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia que irrespeta los límites de la jornada laboral constitucionalmente protegida a los trabajadores inmersos en una relación de empleo público, por medio lo dispuesto en Reglamentos Autónomos de Servicios o potestades de imperio no previstas por norma de rango de ley”	8



Poder Judicial

Se resuelve Acción contra el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 43810-MGP.

La Acción de Inconstitucionalidad número 23-006267-0007-CO, contra el artículo 4 del Decreto Ejecutivo N° 43810-MGP, que reforma el numeral 59 del Reglamento de Personas Refugiadas, y el artículo 4, inciso f), del Decreto Ejecutivo N° 43809, se ha dictado el Voto N° 2023021440 de las once horas treinta y cinco minutos del treinta de agosto de dos mil veintitrés, que literalmente dice: *Por tanto: «Se declara con lugar la acción y, en consecuencia, se anula por inconstitucional el párrafo segundo del artículo 59 del “Reglamento de Personas Refugiadas”, Decreto Ejecutivo N° 36831 del 28 de setiembre de 2011, reformado por el Decreto Ejecutivo N° 43810 del 29 de noviembre de 2022, publicado en el Alcance N° 260 a La Gaceta N° 230 del 1 de diciembre de 2022. Asimismo, se declara que el artículo 4 inciso f) del Decreto Ejecutivo N° 43809 publicado en el Alcance N° 260 a La Gaceta N° 230 del 2 de diciembre de 2022, derogado por el artículo 1 del Decreto Ejecutivo N° 44133 del 15 de junio de 2023, en el sentido que fue impugnado, mientras estuvo vigente y produjo efectos, lesionó el numeral 31 de la Constitución Política, y los numerales 1, 32, 33 de la Convención sobre el Estatuto de Refugiados, aprobada por la Asamblea Legislativa mediante Ley N° 6079 del 28 de agosto de 1977. Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de las disposiciones anuladas, sin perjuicio de derechos adquiridos de buena fe. La magistrada Garro Vargas consigna nota. Reséñese este pronunciamiento en el Diario Oficial La Gaceta y publíquese íntegramente en el Boletín Judicial. Notifíquese. Comuníquese»*

Ubicación:

La Gaceta N°227 del 07 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/07/COMP_07_12_2023.pdf



ALCANCE DEL DÍA

Poder Legislativo

Ley N° 10.406 denominada: “Cuarta Modificación Legislativa de la Ley 10.331, Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico 2023, de 29 de noviembre de 2022.

La ley modifica los artículos 2 y 6 de la Ley de Presupuesto Ordinario y Extraordinario de la República para el Ejercicio Económico del 2023, Ley No. 10.331, publicada en el Alcance número 267 a La Gaceta No. 235 del 09 de diciembre de 2022 y sus reformas.

Rige a partir de su publicación en el Diario Oficial.

Ubicación:

Alcance N°244 a la Gaceta N°228 del 08 de diciembre del 2023

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/08/ALCA244_08_12_2023.pdf

Poder Ejecutivo

Decreto N° 44259 -MGP Conceder asueto a los empleados públicos del Cantón Central de San José, Provincia de San José.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del Cantón Central de San José, Provincia de San José, el día 29 de diciembre de 2023, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 29 de diciembre de 2023.

Ubicación:

Alcance N° 238 a la Gaceta N°224 del 04 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/04/ALCA238_04_12_2023.pdf



Decreto N° 44260-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste.

El decreto concede asueto a los empleados públicos a los empleados públicos del cantón de Santa Cruz, provincia de Guanacaste, el día 15 de enero de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 15 de enero de 2024.

Ubicación:

Alcance N° 238 a la Gaceta N°224 del 04 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/04/ALCA238_04_12_2023.pdf

Decreto N° 44265-MGP Conceder asueto a los empleados públicos del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas.

El decreto concede asueto a los empleados públicos del cantón de Esparza, provincia de Puntarenas, el día 02 de febrero de 2024, con las salvedades que establecen las leyes especiales, con motivo de la celebración de las fiestas cívicas de dicho cantón.

Rige el día 02 de febrero de 2024.

Ubicación:

Alcance N° 239 a la Gaceta N°225 del 05 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica.

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/05/ALCA239_05_12_2023.pdf

Decreto N° 44276-H denominado: “Actualización de los tramos del Impuesto Sobre la Renta - Salario y Utilidades - y sus créditos- fiscales a partir del 01 de enero de 2024.”

El decreto modifica los tramos de las rentas establecidas en el artículo 33 (Impuesto al Salario) de la Ley del Impuesto sobre la Renta número 7092 de fecha 21 de abril de 1988 y sus reformas, mediante un ajuste de menos uno coma veintiocho por ciento (-1,28%).

Rige a partir del primero de enero de dos mil veinticuatro.

Ubicación:

Alcance N° 241 a la Gaceta N°227 del 07 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/07/ALCA241_07_12_2023.pdf



Circular MIDEPLAN-AME-UEP-CIRC-0011-2023 DG-CIR-016-2023

Asunto: Lineamientos para la transición de Salario Compuesto a Salario Global

La circular indica que en concordancia con el rol de rectoría, asesoría y acompañamiento, que la LMEP y el Estatuto de Servicio Civil consigna para el Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN) y la Dirección General de Servicio Civil (DGSC), en el accionar de las Oficinas de Gestión Institucional de Recursos Humanos (OGEREH) y demás operadores del Sistema General de Empleo Público, se emiten los siguientes lineamientos, en amparo de esa competencia y para efectos de armonizar la implementación y transición de las personas servidoras al nuevo esquema salarial cuando esto resulte procedente, inclusive, en la aplicación de determinados movimientos de personal que se gestan cotidianamente, producto de la dinámica organizacional en las instituciones públicas, siendo pertinente que cada caso particular conocido en la gestión administrativa, sea abordado a partir de un análisis integral de estos lineamientos y su concordancia con el marco legal y reglamentario aplicable.

Ubicación:

Alcance N°244 a la Gaceta N°228 del 08 de diciembre del 2023

Dirección electrónica:

https://www.imprentanacional.go.cr/pub/2023/12/08/ALCA244_08_12_2023.pdf

BOLETÍN JUDICIAL





Secretaría General de la Corte Suprema de Justicia

Circular 300-2023 Asunto: Reiteración a los despachos judiciales del país, para que atiendan los lineamientos institucionales referentes a dar prioridad para que las personas juzgadoras fallen los expedientes y las personas técnicas judiciales tramiten los escritos por orden de antigüedad, así como el uso correcto de la agenda cronos.

La circular comunica el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N°87-2023 celebrada el 17 de octubre de 2023, artículo XLVII, con motivo de las recomendaciones indicadas en el oficio N° 1006-PLA-EV-2023 del 14 de setiembre de 2023 de la Dirección de Planificación, [...]

Ubicación:
Boletín Judicial N°227 del 07 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11754>

Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia

Se resuelve Acción de Inconstitucionalidad (Publicar una vez) contra el artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y, por conexidad, contra el artículo 43 del Reglamento de dicha ley.

La Acción de Inconstitucionalidad N° 21-025070-0007-CO contra el artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica y, por conexidad, contra el artículo 43 del Reglamento de dicha ley, se ha dictado la resolución N° 2023030411 del veintidos de noviembre de dos mil veintitrés, que indica el siguiente, Por Tanto:

“Se declara parcialmente con lugar la acción. Del último párrafo del artículo 13 de la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica, ley número 3019, se anula por inconstitucional la frase «y ser costarricense de origen o naturalizado». Esta sentencia tiene efectos declarativos y retroactivos a la fecha de vigencia de la disposición anulada, sin perjuicio de los derechos adquiridos de buena fe y las relaciones o situaciones jurídicas que se hubieran consolidado por prescripción, caducidad o en virtud de sentencia pasada en autoridad de cosa juzgada material. Se declara sin lugar la acción en lo que respecta al último párrafo del artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Colegio de Médicos y Cirujanos de Costa Rica.” [...]

Ubicación:

Boletín Judicial N°166 del 05 de setiembre del 2022



Se presenta Acción de Inconstitucionalidad (Primera publicación) contra la “Jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia que irrespeta los límites de la jornada laboral constitucionalmente protegida a los trabajadores inmersos en una relación de empleo público, por medio lo dispuesto en Reglamentos Autónomos de Servicios o potestades de imperio no previstas por norma de rango de ley”

La Acción de Inconstitucionalidad N° 23-0238320007-CO contra la “Jurisprudencia de la Sala Segunda de la Corte Suprema de Justicia que irrespeta los límites de la jornada laboral constitucionalmente protegida a los trabajadores inmersos en una relación de empleo público, por medio lo dispuesto en Reglamentos Autónomos de Servicios o potestades de imperio no previstas por norma de rango de ley”, por infracción de “lo dispuesto en el numeral 58 de la Constitución Política, en concordancia con el 136 del Código de Trabajo en lo que respecta a los requisitos para que la jornada acumulada sea legítima”.

Ubicación:

Boletín Judicial N°227 del 07 de diciembre del 2023.

Dirección electrónica:

<https://nexuspj.poder-judicial.go.cr/document/avi-1-0155-11754>

Nuestra meta es siempre mejorar, por ello agradecemos que nos haga llegar sus comentarios, dudas, oportunidades de mejora y sugerencias:



Edificio de la Corte Suprema de Justicia, San José, Barrio González Lahmann, Avenida 6 y 8, Calle 19



2295-4685 / Fax: 2295-4686



<https://direccionjuridica.poder-judicial.go.cr/>



direccion_juridica@poder-judicial.go.cr

Elaborado por:
Licda. Laura Moreira Barrantes



Dirección
Jurídica